

PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR



¿Quiénes son consideradas las personas trabajadoras del hogar?

Una de las necesidades más importantes para la reproducción de la sociedad, es el trabajo que se realiza en los hogares, consistente en lavar y planchar la ropa, hacer la comida, limpiar los pisos, los muebles, las ventanas y los hogares en general. Además, estas actividades se extienden al cuidado de personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas enfermas. En general, este es considerado como '*trabajo doméstico*'.

En el artículo 1° del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se señala que: "trabajo doméstico designa el trabajo realizado en un hogar u hogares o para los mismos" y "la expresión *trabajador doméstico* (sic) designa a toda persona, de género femenino o género masculino, que realiza un trabajo doméstico, en el marco de una relación de trabajo". Añade que una persona que realice trabajo doméstico, únicamente de forma ocasional o esporádica, sin que este trabajo sea una ocupación profesional, no se considera trabajador doméstico".

Para el presente documento nos centraremos en las personas que se emplean en el "*trabajo doméstico remunerado*" para subsistir (que conlleva una compensación y generalmente lo realiza alguien que no tiene lazos sanguíneos con la familia), diferenciándolo del "*trabajo doméstico no remunerado*" —aquél que se hace sin retribución como parte de la cotidianidad—, enfatizando que hay diferencias entre quienes realizan ambos trabajos, los motivos y las condiciones en que lo hacen.

La legislación mexicana al respecto, esto es, la Ley Federal del Trabajo, en el capítulo XIII, artículo 331, establece que: “*Trabajadores domésticos son los que prestan los servicios de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar de una persona o familia*”. A pesar de esta definición, en México se utilizan diferentes términos como “chacha”, “criada”, “muchacha” y “doméstica”, los cuales tienen connotaciones —en diferentes medidas— peyorativas, por lo que las organizaciones de la sociedad civil han propuesto que sea el término **trabajadora del hogar**, el que utilicemos para reivindicar su condición. En el presente documento incluimos “persona” a fin de dignificarlas y ponerlas en el centro del análisis.

El género en el trabajo doméstico

El trabajo doméstico históricamente ha sido designado a las mujeres, dado que, en el imaginario colectivo, las cuestiones de los hogares son parte “de su naturaleza”. A este respecto, Estela Serret señala: “*La mayoría de nosotros, en efecto, sigue considerando indiscutible la separación esencial de esferas de pertenencia social de los hombres y las mujeres, y, en esa distinción, el trabajo juega un papel central. Si los varones trabajan y las mujeres no, es porque aquellos son proveedores y éstas, madres, por naturaleza. En consecuencia, en la moderna sociedad de mercado, a ellos les corresponde ganar un salario y a ellas, al cuidar del hogar, ser esposas, madres y amas de casa*”. (Serret). Porque el trabajo del hogar se ha asumido como natural de las mujeres, se ha invisibilizado y menospreciado, dado que pareciera que no habría que pagar el desarrollo de algo ‘natural’ (y en este sentido absurdo como pagar a alguien por comer o dormir). Por ende, no resulta sorprendente que el trabajo doméstico remunerado, sea mal pagado y se desarrolle en condiciones desfavorables.

Aunque los hombres también están presentes en el trabajo doméstico, se les asignan actividades diferentes, encargándose sobre todo de actividades al exterior de la casa (mantenimiento, jardinería, choferes, etc.). A este respecto, Linda McDowell explica en *Género, lugar e identidad*, que las desigualdades de género del trabajo doméstico no sólo se presentan en el terreno de lo material, también en lo simbólico y en los espacios: “Hasta la fecha, la limpieza profunda de zonas exteriores y el mantenimiento de los jardines suelen ser realizados por varones específicamente contratados para estas tareas. Los interiores y, sobre todo, los rincones más íntimos —los dormitorios, la ropa, la comida—, históricamente han sido propios de las mujeres” (Goldsmith, 2016). Esto se explica dado que existe una subordinación femenina que se traduce en la separación simbólica-social, donde los hombres son los “dueños” de los espacios públicos, y a las mujeres se les recluye al interior del espacio doméstico.

Breve historia de discriminación

El servicio doméstico remunerado¹ en México ha sido identificado desde la época colonial: “durante la cual, esclavos de origen africano, indígenas forzados a realizar servicios para los colonizadores y sirvientes personales, a menudo europeos, cocinaban, lavaban, cosían, criaban niños, limpiaban y atendían las necesidades personales de sus amos”. (Goldsmith, 2016)

A finales de la colonia, ya recibían una remuneración a cambio; el trabajo doméstico conformaba una distinción de clase social alta y podían rebasar, en número, a las personas integrantes de la familia, como señala John E. Kicza, al describir la elite urbana de la Nueva España en el siglo XVIII. “Según el censo de 1811, Gabriel de Yermo vivía con su esposa, cinco hijas, un hijo, ocho comerciantes —tres de los cuales eran sus sobrinos— y un capellán. Eran atendidos por 25 sirvientes. La casa de José Juan de Fagoaga, en ese mismo año, albergaba a 10 miembros de su familia, 12 asociados y 14 sirvientes”. “Los sirvientes de estas grandes casas podían duplicar la población total del hogar. Esta comunidad de empleados se formaba de españoles de clase baja, mestizos, negros e indios. Sus miembros cuidaban de las necesidades de estas extensas familias y sus asociados los acompañaban en sus paseos en carroza por las calles de la ciudad y por el campo, se ocupaban de la casa y preparaban la comida.” (Kicza, 2005)

Kicza señala que, antes de terminar el siglo XIX, las mujeres con ayuda de la servidumbre tenían la tarea de atender a las personas enfermas, “los hospitales existían principalmente como instituciones caritativas dedicadas a atender a los pobres. Cualquiera que pudiera costearlo era atendido por un médico en su propia casa, donde la servidumbre y los parientes le proporcionaban los cuidados necesarios.” (Kicza, 2005). Esta costumbre se ha extendido hasta la época actual, pues además de la limpieza, las personas trabajadoras del hogar tienen la obligación de cuidar a las personas enfermas sin que les represente mayores retribuciones económicas.

Historia contemporánea

El trabajo doméstico remunerado ha sido uno de los empleos aceptados para las mujeres en la historia reciente de país. Los problemas económicos del país favorecieron la creciente visibilización de las mujeres en el trabajo porque, como señala Estela Serret, “las mujeres han trabajado en todas las sociedades conocidas a lo largo de toda la historia de la humanidad, tanto en labores de producción como de reproducción social”, pero su trabajo ha sido invisible por el principio de división sexual del trabajo, donde los hombres son quienes, en su papel de proveedores, salen al mercado de trabajo) y con ello las mujeres en las clases medias requirieron, en mayor medida, quienes les apoyasen en las labores domésticas —consideradas como su responsabilidad—.

¹ Con un salario, techo y alimentación.

Para 1910, la mitad de las trabajadoras del entonces Distrito Federal (D. F.), se dedicaban al trabajo del hogar, pues no había oportunidades en otros sectores: la Ciudad de México crecía, las mujeres fueron expulsadas de las zonas rurales por el abandono del campo y les faltaba capacitación escolar. “En 1930 esta cifra se redujo al 42.6% y se mantuvo más o menos constante hasta la década de los cuarenta, cuando se empezó a incrementar la demanda por mano de obra femenina en otros sectores de la economía”.

Para los años cincuenta se reduciría aún más la proporción: “Entre 1921 y 1940, aproximadamente, una de cada tres mujeres trabajadoras laboraba como empleada doméstica; en 1950, esta cifra se redujo a una de cada cuatro.” (Goldsmith Corelly, 1992)

Paulatinamente, la contratación de trabajo doméstico dejó de ser exclusiva para la élite, a la par del aumento de otras ocupaciones socialmente dirigidas a las mujeres “sobre todo las de oficinista y dependiente en comercios. En 1990 encontramos que sólo una de cada nueve mujeres en el mercado laboral es trabajadora doméstica”. (Goldsmith, 2016) Las mujeres que salieron a trabajar ahora como oficinistas y dependientas necesitaban apoyo en su doble jornada.

Esfuerzos por la sindicalización y toma de nota

Mary Goldsmith señala que, a la par de estos cambios estructurales, entre 1920 y 1950 hubo alrededor de 30 sindicatos de trabajadoras/es domésticas/os, con registro oficial en Baja California Sur, Chihuahua, el D. F., Jalisco, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz. Además, hubo otros 15 sindicatos en Baja California Norte, Chiapas, el Distrito Federal, Guerrero, Sonora, Tabasco y Yucatán que probablemente incluyeron trabajadores/as domésticos/as entre sus integrantes. Hubo otros en Morelos y Nuevo León que no tuvieron registro y ello se relaciona con que, aunque el trabajo doméstico remunerado existe desde la época colonial, la conquista de derechos laborales aún es incipiente pues no existieron formas de organización para la exigencia de sus derechos.

Como ejemplos más cercanos en el tiempo de la falta de mecanismos y de interés tenemos que, “A finales de los 70 el Partido Mexicano de los Trabajadores formuló un proyecto de sindicalización de trabajadores domésticos, pero no lo concretó. A principios de los 80 la Confederación de Trabajadores y Campesinos del Estado de México empezó a organizar a este sector, pero al poco tiempo abandonó el proyecto”. (Goldsmith Corelly, 1992)

Fue hasta el 18 de febrero de 2016, cuando la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, entregó la toma de nota del Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar (SINACTRAHO), a Marcelina Bautista como su Secretaria General, del Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar (CACEH). Dicha toma de nota termina el proceso iniciado por Bautista el 17 de septiembre de 2015. Su contrato colectivo considera la seguridad social, el salario con base en horas laboradas, las vacaciones y el aguinaldo.

Día del Trabajo Doméstico:

El 22 de julio, como “Día Internacional del Trabajo Doméstico”, tiene su origen en los resoluciones del Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe de 1992, en donde se pidió que sea considerado como un tema prioritario en la agenda legislativa para la elaboración de políticas que disminuyan la carga de trabajo de las mujeres en el hogar. Durante el Encuentro se reconoció que el trabajo doméstico "es un recurso esencial para el bienestar de las sociedades desarrolladas, como lo es también el trabajo aplicado a la producción para el mercado"

En 1995, en la Conferencia Mundial sobre las Mujeres organizada por las Naciones Unidas de Pekín se propuso la creación de una Cuenta Satélite de Hogares, para añadir a los sistemas convencionales de Contabilidad Nacional, que permita medir y analizar el valor económico del trabajo doméstico no remunerado. México firmó su adhesión.

La X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe 2007, realizada en Quito, Ecuador, y El Consenso de Brasilia 2010 refuerzan el reconocimiento del valor social y económico del trabajo doméstico no remunerado y encaminan acuerdos para promover la responsabilidad compartida de mujeres y hombres en el ámbito familiar. Los instrumentos internacionales han priorizado el reconocimiento del trabajo en el hogar y su importante aportación a la economía de cada país, y por lo tanto, su contribución al Producto Interno Bruto (PIB). En concordancia con ello, actualmente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) lleva a cabo la realización de dicha cuenta satélite.

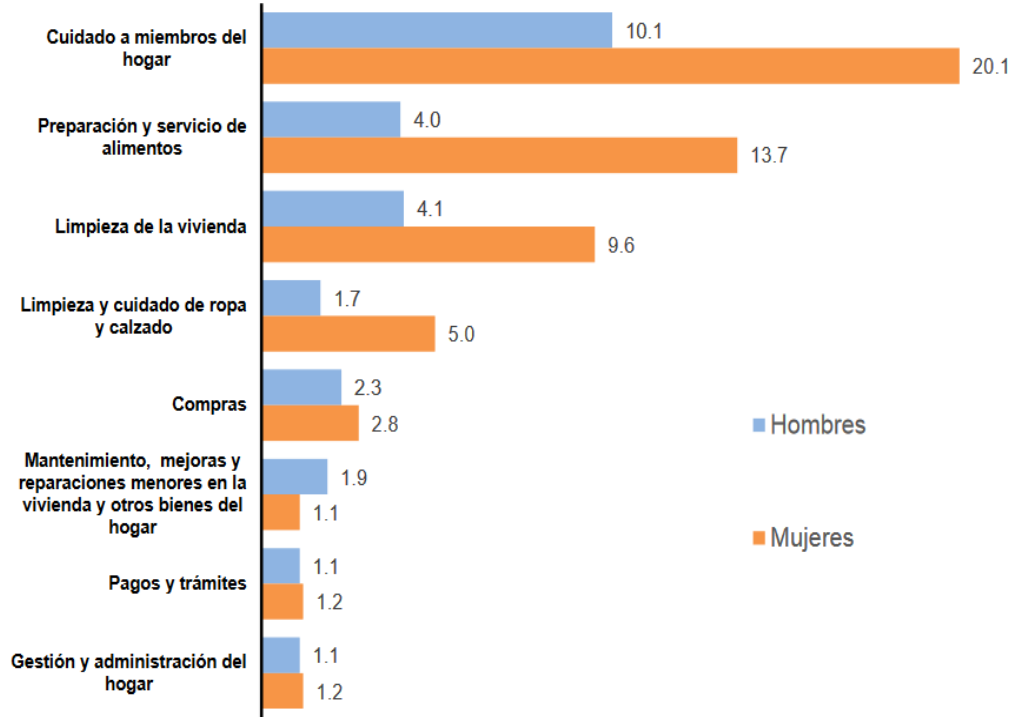
Trabajo remunerado y trabajo no remunerado

El INEGI presentó los resultados de la Cuenta Satélite de Trabajo No Remunerado de los Hogares de México, 2015; de ello destaca que el valor del trabajo no remunerado doméstico y de cuidados alcanzó 4.4 billones de pesos, equivalentes al 24.2 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) del país. En cifras per cápita, el sueldo neto que podrían recibir las y los trabajadores por realizar esta actividad en el mercado es equivalente a 35 mil ciento treinta y un pesos anuales (INEGI, 2016)

Como se señalaba líneas arriba, con la apertura de espacios laborales legitimados para las mujeres, paulatinamente, las clases medias se han visto en la necesidad de contratar personas para realizar el trabajo doméstico y con ello aliviar la doble jornada femenina, dado que los varones no se han apropiado del trabajo del hogar: Según datos de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2014, realizada por el INEGI, del total de horas dedicadas al trabajo doméstico y de cuidados no

remunerado, los hombres dedican 22.8% horas semanales, mientras las mujeres aportan el 77.2% restante. Las mujeres dedican al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, un promedio de 47.9 horas a la semana, mientras que los hombres dedican 16.5 horas en el mismo rubro.

Promedio de horas semanales de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado de la población de 12 años y más por tipo de actividad y sexo 2014



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Uso del Tiempo, 2014. Tabulados básicos.

Sobre los motivos, las empleadoras señalan que la principal razón (43%) para contratar a una trabajadora es la falta de tiempo para las actividades domésticas, ya que 74% tiene un trabajo remunerado. (CONAPRED, 2014)

Si bien abordamos que hay hombres que realizan trabajo doméstico remunerado, centramos la mirada en las características de las mujeres que laboran en este rubro, por superar ampliamente el número de varones y además estar más vulnerables a la discriminación por su condición de género.

Marco jurídico de protección de los derechos de las personas trabajadoras del hogar

A nivel internacional existen los siguientes instrumentos:

[C111, Convenio sobre la Discriminación \(empleo y ocupación\) OIT](#), 25 de junio de 1958

[Recomendación sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos \(201\)](#), la cual complementa al Convenio 189, y es de la misma fecha: 16 de junio de 2011

Nivel Nacional:

- [Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación](#), última modificación 01 de diciembre de 2016.
- [Ley Federal del Trabajo](#), última modificación 12 de junio de 2015. Incluye un capítulo sobre el Trabajo Doméstico.

Cuadro. Legislación comparada sobre personas trabajadoras del hogar en México (Cebollada, 2016)

Constitución (texto vigente)	Ley Federal del Trabajo 1970	Ley Federal del Trabajo (texto vigente)	Deficiencias de la LFT
Jornada máxima diurna de 8 horas y nocturna de 7 horas	Derecho de las trabajadoras y los trabajadores de disfrutar de reposos suficientes para tomar alimentos y descansar durante la noche.	Las trabajadoras y los trabajadores domésticos de planta tienen derecho a un descanso mínimo diario de nueve horas consecutivas por noche, más otro de tres horas mínimo entre la mañana y la tarde (artículo 333).	Se reconoce la posibilidad de una jornada laboral máxima de 12 horas de trabajo. No se considera el pago de horas extras.
Salario mínimo se fijará por comisión nacional integrada por representantes de las trabajadoras y los trabajadores, los patrones y el gobierno.	Las comisiones regionales de los salarios mínimos fijarán los salarios mínimos profesionales correspondientes.	La Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CNSM) fijará los salarios mínimos profesionales correspondientes (artículo 335)	La CNSM no ha fijado el salario mínimo para trabajadoras/es domésticos. Se establece el pago en especie de hasta 50%, lo que es mucho en estándares OIT, se recomienda como máximo 33%.
Protección del Seguro Social en casos de invalidez, vejez, muerte, cesación involuntaria del trabajo, enfermedades y accidentes, servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de las y los trabajadores			No hay obligatoriedad de afiliación a la seguridad social y se les excluye de los servicios de guardería (Ley del Seguro Social).
Acceso al Infonavit, mismo que se considera de utilidad social			Se exime a los patrones de la aportación al Infonavit.

Efemérides

- 30 de marzo, Día de las Trabajadoras del Hogar. Se instituye en 1988, en el primer Congreso de Trabajadoras del Hogar, donde se conformó la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (CONLATRAHO)
- 22 de julio, Día Internacional del Trabajo Doméstico
- 16 de junio. En 2011 se adopta en Ginebra el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

Personas trabajadoras del hogar, algunos datos

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo con cifras al primer trimestre de 2017, la población total ocupada en la Ciudad de México es de 4,144,054; equivalente al 4.7% de la población ocupada. Este porcentaje es muy similar al nacional, que asciende al 4.8% de la población ocupada.

De este universo de trabajadores/as, 195,117 están ocupadas en trabajo doméstico remunerado; el 88.08% (171,867) son mujeres, y el 11.91% (23,250) son hombres.²

En la encuesta *Condiciones laborales de las trabajadoras domésticas* realizada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), en 2014, resalta que 43% de quienes se dedican a este trabajo tienen un/a familiar que se dedica a ello, y del total de familiares más de la mitad son sus hermanas (55%), le sigue la madre (30%), hija/s (11%) y otros/as familiares (35%).

Como veremos más adelante, las personas (en su mayoría mujeres) que deciden emplearse en el trabajo doméstico, lo hacen principalmente por razón de pobreza y falta de opciones de empleo.

Escolaridad

En cuanto a la escolaridad, el 23,567 (12.07%) tiene la primera incompleta, 66,491 (34.07%) la primaria completa, 83,025 (42.55%) la secundaria completa, 19,966 (10.23%) estudios a nivel medio superior y superior, 2,068 (1.05%), no especificó. (INEGI, 2017) En estos términos, observamos que, 5 de cada 10 personas que trabajan en los hogares, tienen una escolaridad de educación primaria o menor, en un contexto donde la educación es la cuarta causa de discriminación en la Ciudad de México (COPRED, 2017) y, de forma más concreta, 7 de cada 10 personas de la CDMX considera que se discrimina a quienes tienen un nivel educativo bajo.

² Es preciso señalar que los datos estadísticos se refieren al trabajo doméstico, incluyen las ocupaciones de empleados domésticos; cuidadores de personas en casas particulares; jardineros en casas particulares; lavaderos y planchadores domésticos; choferes en casas particulares; vigilantes y porteros en casas particulares y cocineros domésticos. En el glosario del INEGI, se define trabajador doméstico como: Persona que presta los servicios de aseo, asistencia y los relacionados con el hogar de una persona o familia a cambio de una remuneración.

En el artículo 998 de la Ley Federal del Trabajo se establece que “*el patrón que no facilite al trabajador doméstico que carezca de instrucción, la asistencia a una escuela primaria, se le impondrá multa por el equivalente de 50 a 250 veces el salario mínimo general.*” A pesar de ello, 72% de las trabajadoras a nivel nacional refiere que no le dan facilidades para que estudie y 84% de las empleadoras señalan que no les permiten a sus trabajadoras estudiar para completar sus estudios. (CONAPRED, 2014)

Pobreza y origen indígena

Datos del CONAPRED señalan que la razón principal por la que las trabajadoras domésticas se emplean es por necesidad económica (33%), le sigue la falta de escolaridad (19%) así como la falta de opciones laborales (13%). (CONAPRED, 2014). En la CDMX el grupo de personas pobres es el sexto más discriminado.

Según los datos de la [Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo \(ENOE\)](#), (al tercer trimestre de 2017), el 19.03 por ciento de las personas que realizan trabajo doméstico remunerado ganan hasta un salario mínimo, 34 por ciento perciben más de 1 y hasta 2 salarios mínimos, **22.3** por ciento más de 2 y hasta 3 salarios mínimos, **6.22 por ciento, más** de 3 y hasta 5 salarios mínimos, **0.76 por ciento** más de 5 salarios mínimos y **17.67 por ciento** no especificó su salario³.

A este respecto, CONAPRED señala que el salario semanal promedio es de \$1,264.20 pesos para las trabajadoras de entrada por salida, en una sola casa, y de \$1,320.63 para las trabajadoras de planta. (CONAPRED, 2014)

La ENOE arroja que 34.7 por ciento de quien realiza trabajo doméstico es jefa/e de su hogar, 28 por ciento son cónyuges del jefe/a del hogar, 14.3 son hijo/as del jefe/jefa del hogar, 7.6 por ciento tienen otro parentesco y 15.5 ningún parentesco con quien encabeza el hogar.

En la CDMX, el primer grupo identificado como discriminado es el de personas indígenas. A este respecto, la encuesta de CONAPRED manifiesta que, 27% de las trabajadoras en la Ciudad de México, hablan una lengua indígena y 61% de ellas, no nació en la Ciudad de México.

A nivel nacional resalta que, 51% es migrante del interior del país, provienen de los estados de Chiapas (24%), San Luis Potosí (12%), Veracruz (9%), Puebla (8%) y Oaxaca (7%). El promedio nacional de edad es de 35 años, siendo para la Cd. Mx. de 33.1. Resalta que 8% de las trabajadoras

³ De acuerdo con el propio INEGI, las cifras señaladas con color amarillo, tienen un coeficiente de variación entre 15 y 25, los porcentajes presentados color naranja tienen un coeficiente de variación entre 25 y más. De tal modo, que en este caso, el único dato con coeficiente de variación menor a 15 es el de población que recibe un salario mínimo, y se considera un dato preciso.

domésticas inició con esta actividad, antes de los 14 años de edad, que hasta 2015, era la mínima legal para trabajar

Prestaciones

Según la ENOE, para el tercer trimestre de 2017, de las 241,491 personas que se desempeñaron en el trabajo doméstico remunerado, el 32.57 por ciento tuvo alguna prestación laboral: acceso a aguinaldo, vacaciones con goce de sueldo o reparto de utilidades; 66.53 por ciento no obtuvo ninguno de estos beneficios, el 0.89 por ciento restante, no lo especificó.

CONAPRED indica que 66% de las empleadas del hogar, en la CDMX, señalaron recibir aguinaldo, con un promedio de \$2,486.78; y 4% de las trabajadoras, en 7 localidades, refirieron tener un contrato físico. Sin embargo, para la Cd. Mx, del total de trabajadoras/es domésticos remunerados, sólo 1.5% (3,673) tuvo un contrato escrito durante 2015.

Mientras la Ley Federal del Trabajo establece que la jornada laboral diaria es de 8 horas, en la muestra realizada por CONAPRED resalta que las trabajadoras de planta laboran un promedio de 10.7 horas y que del total, 46% labora, de 9 a más de 15 horas diarias.

En datos para la Cd. Mx, sobre la jornada laboral, 14.35% laboró en promedio menos de 15 horas semanales, 32.89% de 15 a 34 horas, 32.82% de 35 a 48 horas, 18.03% más de 48 horas.

Al primer trimestre de 2017, las y los trabajadores domésticos renumerados no tuvieron acceso a instituciones de salud. De acuerdo con el estudio de CONAPRED, 60% de las trabajadoras estarían dispuestas a ver una disminución en su salario a cambio de su incorporación al Seguro Social.

De la “alegría del hogar” a la “sospechosa número 1”

El componente de género es esencial para el análisis de los estigmas hacia las trabajadoras del hogar. El imaginario sobre comportamientos ligados a sus orígenes (pobreza, pertenencia a un pueblo indígena, etc.) se mezcla con su condición de mujeres, “el caso particular de las mujeres que, en la casa, se desempeñan como *servientas* resulta bastante ilustrativo de la idea que se construye sobre la feminidad vinculada a un espacio determinado: tal construcción no está ausente del imaginario social moderno, lo cual constituye un dato muy importante en la formación de los supuestos e ideas al uso que una sociedad o familia forja sobre las mujeres” (Velázquez Lacoste, 2013).

A pesar de que son elementales para el desarrollo de las actividades de los hogares, su presencia está supeditada a los espacios que le son asignados como propios (la cocina, el patio) dada por su condición de mujeres, “La cocina, ese espacio al que imaginariamente se ha asociado con las mujeres, es precisamente uno de los lugares menos respetados por los integrantes de la familia; allí

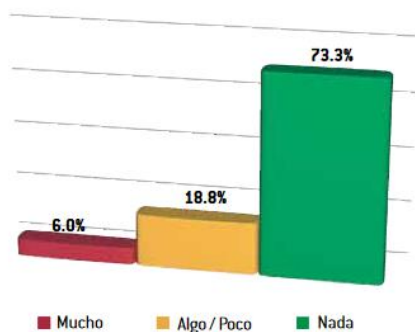
cualquiera entra, ensucia, altera el orden; las actividades que supone mantener en funcionamiento ese lugar son consideradas como las menos relevantes, invisibles e improductivas” (Velázquez Lacoste, 2013).

Por ello, al igual que las demás mujeres pero más que las demás, son invasoras del espacio íntimo que les está vedado y en cuanto invasoras son proclives a las señalizaciones “más interesante aún resulta la cautela (incluso el temor) que experimentan las esposas, las hermanas o las *servientas* cuando entran al despacho, la biblioteca o la habitación del *jefe de familia*. Allí no sólo se debe respetar el orden exacto de los objetos y la disposición de las cosas, sino que las mujeres asumen que allí no se debe ingresar y, menos aún, interrumpir el descanso, la reflexión, el trabajo o la privacidad del *señor*.” (Velázquez Lacoste, 2013).

El trabajo doméstico, es una actividad que no tiene ningún prestigio en un país, donde las personas indígenas son las más discriminadas; las empleadas del hogar conforman la otredad de su empleadoras: pertenecen a clases sociales diferentes, tienen pocos o nulos grados académicos y esta falta de estudios o capacitación se traduce en inferioridad; algunas tienen una lengua distinta al español, que no es manejado por sus empleadoras; además el trabajo doméstico regularmente se desarrolla en ámbitos urbanos, donde las mujeres que lo realizan provienen de zonas rurales, lejos de su cultura de origen y siendo, frecuentemente, migrantes.

No debemos obviar que el origen del trabajo doméstico está en el esclavismo. Finalmente, se resalta que se mezclan varias características que implican una doble o triple discriminación: mujeres, indígenas, migrantes, de piel morena, sin estudios, pobres.

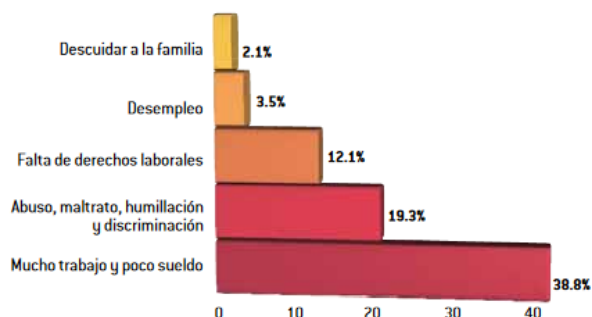
Para usted, ¿qué tanto se justifica dar de comer los alimentos sobrantes a una persona que hace el servicio doméstico?
Distribución Nacional



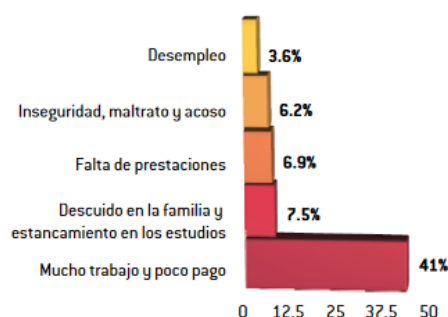
Tomado de: CONAPRED. ENADIS 2010. Resultados sobre trabajadoras domésticas.

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2010, 24.8% de las personas justifican en alguna medida (mucho, algo y poco) dar los sobrantes de la comida a las personas trabajadoras del hogar, muestra del trato indigno que pueden recibir y que en el imaginario colectivo puede ser justificado.

¿Cuál cree que es el principal problema para las personas que hacen trabajo doméstico en México hoy en día?



¿Cuál diría que es el principal problema que tiene usted?



* Preguntas abiertas, sólo se presentan los porcentajes con mayor representatividad. No contienen porcentaje de respuestas insuficientemente especificadas.

Tomado de: CONAPRED. ENADIS 2010. Resultados sobre trabajadoras domésticas.

Como se puede ver en la imagen, para la población mexicana la vulneración de los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar queda en segundo plano, bajo las condiciones de maltrato en las que desarrollan su trabajo (primera gráfica), mientras que para las propias trabajadoras del hogar descuidar a su familia y no poder estudiar, es uno de sus principales problemas (segunda gráfica). El bajo sueldo y exceso de trabajo queda en evidencia para la población en general y para las trabajadoras del hogar, conformando su principal problema.

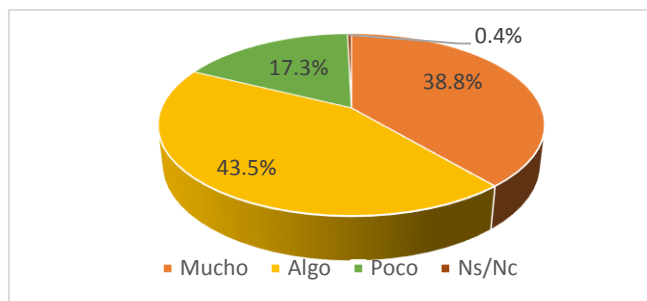
La discriminación hacia las trabajadoras del hogar en la Ciudad de México

En junio de 2017 se realizó la segunda [Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México \(EDIS-CdMx 2017\)](#), a través de ella conocemos las percepciones sobre el fenómeno discriminatorio de quienes viven y transitan en esta ciudad.

En este ejercicio se consultó la opinión de la ciudadanía, sobre 41 grupos en situación de discriminación, entre los que se encuentran las personas trabajadoras del hogar, entre otras.

De la EDIS CDMX 2017 se desprende que, 2 de cada 3 personas de la CDMX (66.9%) consideran que se discrimina a las personas trabajadoras del hogar. Y de éstas, el 39.8% considera que se les discrimina *mucho*.

¿Usted considera que existe o no existe discriminación hacia personas trabajadoras del hogar?



En un listado de 41 grupos en situación de discriminación, las personas trabajadoras del hogar se ubicaron en el lugar número 28, dado que en los primeros lugares están, entre otras, las personas indígenas (1), de preferencia u orientación sexual distinta a la heterosexual (2), de piel morena (3), gays (4), con VIH-sida (5), pobres (6). Aun con ello, son consideradas más discriminadas que las empleadas embarazadas (30), las embarazadas (32), jóvenes (33) y extranjeras (41).

Para la población en la CDMX, la forma principal en la que se les discrimina es: “no tiene educación” (13.6%), “por ser de nivel bajo” (12.3%), “les dan trabajo pesado” (12.2%), el menosprecio y humillaciones suman (44.9%).⁴

Llamémosles Trabajadoras del hogar

Doméstico, ca

Del lat. *domestĭcus*, de *domus* 'casa'.

1. adj. Perteneciente o relativo a la casa u hogar.
2. adj. Dicho de un animal: Que se cría en la compañía del hombre, a diferencia del que se cría salvaje.
3. adj. Dicho de un criado: Que sirve en una casa. U. m. c. s.

Fuente: Real Academia de la Lengua Española.

Una de las reivindicaciones del movimiento, es denominarse ‘trabajadoras del hogar’ y no ‘trabajadoras domésticas’, dada la connotación peyorativa que acompaña el término ‘doméstica’, como se puede leer en el significado que le confiere la máxima institución de nuestro idioma, la Real Academia de la Lengua Española. Pilar Velázquez Lacoste señala que existe una caracterización moderna de las mujeres como ‘domesticas’ y dicha domesticidad es un invento de la modernidad con una serie de prerrogativas: “El siglo XIX, europeo, no sólo es el momento de consolidación del matrimonio burgués y de la aparición de la familia nuclear moderna, sino que es, ante todo, el

⁴ Sumando las respuestas: Las tratan mal, las hacen menos, las insultan, les dicen chachas, les ponen apodos, se burlan, las humillan, desconfían de ellas, no valoran su trabajo.

momento en que la figura de la mujer del hogar se instala como eje vertebrador del hogar, se trata de la creación de un ente virtuoso, provisto de cualidades esenciales para la vida matrimonial y doméstica: discreción, modestia, abnegación, protección, frugalidad, obediencia y sumisión; un prototipo de mujer o “ángel de hogar”, quien, a través de mecanismos tan sutiles como las novelas, las pinturas o los cuentos, se irradió a los países occidentales a lo largo del siglo XIX. Aparecen también figuras fundamentales en la trama de la domesticidad moderna: el padre de familia, el ama de casa, la esposa, la sirvienta y los hijos e hijas.”

Esta virtuosidad, discreción, obediencia y sumisión se espera no sólo en las amas de casa, también en las trabajadoras del hogar, en un imaginario donde deben de cambiar actitudes —consideradas como salvajes o primitivas—, en función de la civilización que les otorgará su empleador/a; este imaginario debe ser modificado a través del lenguaje, por ello, llamamos a caracterizar esta actividad productiva como ‘trabajo del hogar’ y a ellas como ‘personas trabajadoras del hogar’, posicionándolas como personas que realizan una actividad productiva, como cualquier otra, merecedoras de las mismas condiciones de dignidad y acceso a derechos.

Las acciones del Gobierno de la Ciudad de México hacia el fomento del respeto al ejercicio de los derechos de las personas trabajadoras del hogar.

La Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México publica en su página web los [Derechos Trabajadoras del Hogar](#), a saber:

- Nueve horas de descanso nocturno continuo.
- Descanso diario de tres horas entre el horario matutino y el vespertino.
- Un descanso semanal de día y medio.
- Contar con una habitación cómoda e higiénica.
- Alimentación sana y suficiente.
- Pago anual de 15 días de salario por concepto de aguinaldo o parte proporcional, según sea el caso.
- Trato digno, respetuoso y amable.
- Respeto a su condición física, étnica, religiosa, económica y preferencia sexual.

Por su parte, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, pone a disposición para el conocimiento de la ciudadanía el [Contrato colectivo de trabajo modalidad planta](#) y el Contrato colectivo de trabajo modalidad entrada por salida, el cual formaliza la relación entre el o la empleadora y la trabajadora del hogar, representada por el Sindicato Nacional de Trabajadoras y Trabajadores del Hogar (SINACTRAHO) y acota las labores, el salario, vacaciones, derecho al estudio.

Bibliografía

- Cebollada, M. (2016). *El trabajo del hogar: Convenio 189 de la OIT y la legislación en México*. CDMX: CONAPRED.
- CONAPRED. (3-10 de octubre de 2014). Condiciones laborales de las trabajadoras domésticas. Estudio cuantitativo con trabajadoras domésticas y empleadoras. México. Recuperado el 06 de noviembre de 2017, de http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/TH_completo_FINAL_INACCSS.pdf
- COPRED. (agosto de 2017). Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México. México. Recuperado el 06 de noviembre de 2017, de <http://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/59a/840/2d5/59a8402d50788389814688.pdf>
- Goldsmith Corelly, M. (otoño de 1992). Sindicato de trabajadoras domésticas en México: (1920-1950). *Política y Cultura*. Recuperado el 06 de noviembre de 2017, de <http://www.redalyc.org/pdf/267/26700107.pdf>
- Goldsmith, M. (03 de 2016). *De sirvientas a trabajadoras. La cara cambiante del servicio doméstico en la Ciudad de México*. Obtenido de http://www.debatefeminista.pueg.unam.mx/wp-content/uploads/2016/03/articulos/017_07.pdf
- INEGI. (9 de diciembre de 2016). *Boletín de prensa Núm.532/16*. Obtenido de http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2016/especiales/especiales2016_12_03.pdf
- INEGI. (noviembre de 2017). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. México. Recuperado el 2017 de noviembre de 23, de <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enoe/default.html>
- Kicza, J. E. (2005). Familias empresariales y su entorno, 1750-1850. En (. Staples Anne, *Historia de la vida cotidiana en México* (págs. 150-154). México: FCE-COLMEX.
- Serret, E. (s.f.). *Scribd*. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/408234/Estela-Serret-Bravo>
- Velázquez Lacoste, P. (10 de febrero de 2013). Dos geometrías paralelas: de la invención de la domesticidad a la construcción de la subjetividad. *Espacialidades*, 123-147. Recuperado el 2017 de noviembre de 7, de http://espacialidades.cua.uam.mx/vol/03/2013/01/06_Velazquez.pdf